



¿Es importante conocer qué dice el Contrato del Seguro?



Es indudable la necesidad de contar con una póliza de seguro que dé cobertura a nuestra actividad profesional. De esto deriva que no sólo debemos vigilar la cuantía económica contratada, sino también verificar, los términos del contrato y condiciones especiales y particulares de seguro.

Lo primero es subrayar que se asegura la actividad profesional, y no las obras en concreto, y el momento de la reclamación formal determinará cuál es la póliza que responda.

En segundo lugar, habrá que cumplir todas las condiciones que estipule la aseguradora para que la póliza esté en vigor. De esta forma, al inicio habrá que dar de alta la obra en la compañía, así como notificar cualquier reclamación que se reciba, y analizar qué actividades profesionales se están asegurando realmente; igualmente deben comprobarse las exclusiones que figuren en el contrato y los posibles límites y sub límites que existan.

Aun siendo algo obvio y evidente, conviene recordar que la cantidad fijada como cobertura deberá calcularse con la mayor precisión el perjuicio que pudiese manifestarse, y no podemos confiar en la solvencia que puedan tener los demás agentes de la construcción, ya que esto depende de circunstancias futuras y ajenas a nosotros, lo que podría tener consecuencias en nuestro patrimonio personal.

En cualquier caso, la cobertura es independiente de que las obras estén incluidas o excluidas en el ámbito de aplicación de la LOE, ya que lo fundamental es el cumplimiento de las condiciones de la póliza de seguro.

Si tienes alguna duda, puedes consultar en el Colegio o a la Asesoría Jurídica.